

Memorando Nro. AN-SG-2020-2062-M

Quito, D.M., 30 de octubre de 2020

PARA: Sr. Dr. William Antonio Garzon Ricaurte
Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud

Sr. Carlos Alberto Bergmann Reyna
Asambleísta

ASUNTO: Notificación Resolución CAL-2019-2021-365

De mi consideración:

Para su conocimiento, en virtud a lo determinado en el artículo 20 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito notificar con el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-365, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en la Sesión Virtual No. 024-2020 de 28 de octubre de 2020, misma que dispone:

"RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-365

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que, el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;

Que, los artículos 55 y 56 ibidem señalan que una vez presentado un proyecto de ley, el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;

Que, mediante memorando Nro. AN-BRCA-2020-0020-M de 01 de octubre de 2020, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, el asambleísta Carlos Alberto Bergmann Reyna, presentó el "PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN" y que, dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando Nro. AN-SG-UT-2020-0167-M de 15 de octubre de 2020, ingresado de forma directa a través del Sistema de Gestión Documental DTS 2.0.; y,

Memorando Nro. AN-SG-2020-2062-M

Quito, D.M., 30 de octubre de 2020

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el “**PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**” presentado por el asambleísta Carlos Alberto Bergmann Reyna, mediante memorando Nro. AN-BRCA-2020-0020-M de 01 de octubre de 2020, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir el “**PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**” a la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD, el “**PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**” para que de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

Dada y suscrita, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinte. (...)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
SECRETARIO GENERAL

Anexos:

- Memorando Nro. AN-PR-2020-0196-M, en 22 fojas útiles.
- Memorando Nro. AN-SG-UT-2020-0167-M, en 11 fojas útiles.

OC